

Resolución Ministerial

N° 1329-2022-IN

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1339-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001705 -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, precisada con correo electrónico, ambos de fecha 5 de julio de 2022, el Jefe de Proyecto Support to AMERIPOL, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales participen en la formación presencial del Sistema de Información Policial de AMERIPOL - SIPA, a llevarse a cabo del 19 al 23 de setiembre de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 148-2022-COMASGEN.CO.PNP/DIRASINT/DIVCIEA-DEPCOP.AMERIPOL, de fecha 1 de setiembre de 2022, la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 10-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT/DEPCOP-AMERIPOL, mediante el cual se informa sobre la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Rojas Gutiérrez y del Suboficial Brigadier de Servicios de la Policía Nacional del Perú Eduardo Rafael Peña Collantes, para que participen del citado evento internacional, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 255-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Rojas Gutiérrez y del Suboficial Brigadier de Servicios de la Policía Nacional del Perú Eduardo Rafael Peña Collantes, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en la misión de estudios antes mencionada, considerando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el evento antes indicado se encuentra enmarcado en el Convenio de Buenos Aires, denominado "Convenio de cooperación policial reforzada contra la delincuencia organizada transnacional"; asimismo, se señala que el personal participante será capacitado sobre el manejo del SIPA, el acceso a la aplicación, creación de programas, servidores, consultas operativas y análisis de investigación, entre otros; del mismo modo, se señala que los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de dicha capacitación serán replicados al

personal policial perteneciente a la Unidad Nacional de AMERIPOL - Perú, beneficiando a la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la criminalidad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el taller antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje y alimentación, son asumidos por el Proyecto de la Unión Europea en AMERIPOL, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 5 de julio de 2022, antes mencionada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)":

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Rojas Gutiérrez y del Suboficial Brigadier de Servicios de la Policía Nacional del Perú Eduardo Rafael Peña Collantes, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en la formación presencial del Sistema de Información Policial de AMERIPOL - SIPA;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Rojas Gutiérrez y del Suboficial Brigadier de Servicios de la Policía Nacional del Perú Eduardo Rafael Peña Collantes, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior